

RESOLUCIÓN N°: 296/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Investigación Educativa de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2007

Carrera N° 2.896/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Investigación Educativa de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Investigación Educativa de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, se inició en el año 2004 y se dicta en la ciudad de San Salvador de Jujuy. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 596/04).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Profesorado en Ciencias de la Educación (reconocida oficialmente por R.M. N° 1076/98), Licenciatura en Ciencias de la Educación (reconocida oficialmente por R.M. N° 0552/05), Licenciatura en Antropología (reconocida oficialmente por R.M. N° 2269/98), Licenciatura en Historia (reconocida oficialmente por R.M. N° 1341/94), Profesorado en Letras (reconocida oficialmente por R.M. N° 1139/94), Licenciatura en Letras (reconocida oficialmente por R.M. N° 1139/94), Licenciatura en Comunicación Social (reconocida oficialmente por R.M. N° 1121/94), Licenciatura en Trabajo Social (reconocida oficialmente por R.M. N° 0110/95), Licenciatura en Educación para la Salud (reconocida oficialmente por R.M. N° 0297/00),

Licenciatura en Filosofía (reconocida oficialmente por R.M. N° 0335/00). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Maestría en Teoría y Metodología de las Ciencias Sociales (reconocida oficialmente por R.M. N° 0602/00 y acreditada con categoría Cn por Res. CONEAU N° 509/01), Especialización en Docencia Superior (reconocida oficialmente por R.M. N° 0116/02 y acreditada con categoría C por Res. CONEAU N° 233/04), Maestría en Pasado Andino (reconocida oficialmente por R.M. N° 1145/01 y no presentada ante la CONEAU) y esta Especialización.

Se adjunta la siguiente normativa: un reglamento de posgrado de la Universidad (aprobado por Res. N° 0002/99 del Consejo Superior de la Universidad), un reglamento de posgrado de la unidad académica (aprobado por Res. N° 305/00 del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales) y un reglamento de la carrera (cuyo organismo de aprobación no consta).

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y un Comité Académico. Las principales funciones de la Directora son las siguientes: intervenir en la gestión y ejecución de todas las actividades requeridas para resguardar la coherencia, la adecuación y el normal desarrollo de la carrera; asegurar el cumplimiento de las pautas y criterios de administración académica que se hayan establecido; fomentar la generación de proyectos que permitan contener las expectativas de desarrollo de las personas involucradas en la carrera. El Comité Académico tiene a su cargo el resguardo de la coherencia en el enfoque y del nivel académico de todas las actividades de la carrera; promueve la configuración de la red académica de relaciones institucionales; decide la conformación de la planta docente; resuelve la incorporación de los postulantes; asume la evaluación permanente de la carrera; evalúa y aprueba los trabajos finales de investigación.

La Directora es Licenciada en Pedagogía por la Universidad Nacional de Cuyo, Magister en Antropología Social por la Universidad Nacional de Misiones y Doctora en Educación por la Universidad de Buenos Aires. Actualmente es profesora titular regular de la unidad académica en la que está inserta la carrera. Presenta antecedentes docentes en las Universidades Nacionales de Misiones y de Rosario. Consigna experiencia en dirección de tesis, en gestión académica y en dirección de proyectos de investigación. Ha publicado artículos en revistas con arbitraje, capítulos de libros y libros y ha realizado presentaciones en congresos. Consigna también participación en jurados de tesis y de concursos y en evaluación de programas y de instituciones.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2003, por resolución N° 002 del Consejo Superior de la Universidad. La duración de la carrera es de 10 meses, con un total de 460 horas obligatorias (240 teóricas y 220 prácticas), a las que se agregan 220 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El jurado evaluador es el Comité Académico de la carrera. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2005, han sido 88. El número de alumnos actualmente becados asciende a 8 y la fuente de financiamiento es la unidad académica. La carrera aún no tiene graduados.

El cuerpo académico está formado por 22 integrantes, 15 estables y 7 invitados. De los estables, 2 poseen título máximo de doctor, 7 título de magister, 4 título de especialista y 2 título de grado. De los invitados, 3 tienen título máximo de doctor, 3 título de magister y 1 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Educación, Sociología, Estadística y Antropología. En los últimos cinco años 10 han dirigido tesis de posgrado, 19 cuentan con producción científica, 19 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 11 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 12 actividades de investigación y 9 de transferencia desarrolladas en el ámbito institucional, de las cuales participan docentes y alumnos de la carrera.

El programa ha sido evaluado como proyecto resultando acreditado por Res. CONEAU N° 614/03. Esta resolución recomendó que se extendiera la política de convenios a otras universidades de América Latina y de Argentina que pudieran contar con experiencia en los campos disciplinarios involucrados en la carrera.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La carrera de Especialización se inserta académicamente en una Unidad de Investigación denominada "Educación, Actores Sociales y Contexto Regional" que funciona desde 1996 y que viene llevando a cabo diversas actividades de promoción y desarrollo de investigaciones educativas.

Los fundamentos que sostienen su creación se apoyan en el argumento de la "profunda crisis epistemológica" que demanda la "emergente necesidad de interpretar lo social desde modos alternativos" y en ese marco "reconocer la educación como una ciencia crítica". Esta evaluación acuerda en términos generales con los argumentos expuestos, aunque la

fundamentación debería también expresar las capacidades institucionales (sus fortalezas en ciertas áreas de investigación) que permiten responder al desafío que se propone.

La oferta de este posgrado resulta muy adecuada.

Por su especificidad disciplinar, la carrera se vincula directamente con el Profesorado y la Licenciatura en Ciencias de la Educación; también con el resto de los profesorados que ofrece la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. Existe una Maestría en Teoría y Metodología de las Ciencias Sociales y una Especialización en Docencia de la Educación Superior que, por sus temáticas, pueden relacionarse con la Especialización en Investigación Educativa, aunque no se señalan vinculaciones explícitas.

A partir de las 12 actividades que informa la presentación, las líneas de investigación con mayor presencia en la institución son: formación docente, currículum y didácticas especiales y, en menor medida, educación no formal y política educativa. En términos globales, la producción académica de estas actividades de investigación no es pareja, observándose diferencias en la cantidad de publicaciones y presentaciones a congresos. Las investigaciones informadas se articulan con la temática de la carrera. Sería conveniente, no obstante, que se avanzara en la conformación de líneas de investigación que superaran la sumatoria de proyectos aislados o débilmente articulados, a fin de fortalecer una masa crítica de conocimiento en ciertas áreas dentro de la investigación educativa.

La normativa que regula la carrera es adecuada para el funcionamiento de las actividades de formación.

La institución presenta numerosos convenios de cooperación con distintas universidades nacionales y extranjeras como también con organismos públicos. No se presentan convenios específicos que indiquen articulaciones concretas entre estas universidades y la carrera.

La estructura de gestión es adecuada y la distribución de funciones es precisa. El perfil académico de la Directora y de los miembros del Comité Académico es adecuado; sus trayectorias evidencian una amplia experiencia en la formación de investigadores y en la gestión de posgrados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios de la carrera está organizado en 4 cursos teórico-prácticos obligatorios (de 40 horas cada uno), 2 seminarios (de 40 horas cada uno), 2 talleres (de 80 horas cada uno) y un trabajo final (al que se asignan 60 horas) totalizando 460 horas. Esta

organización curricular se considera adecuada por la forma en que se combinan los cursos orientados a la formación predominantemente teórica con seminarios y talleres orientados hacia el desarrollo de habilidades y competencias para la investigación. No obstante, es importante señalar que la carga horaria planteada es elevada, teniendo en cuenta los plazos previstos por la carrera (10 meses) y la escasa cantidad de alumnos becados.

El bloque de cursos obligatorios presenta buenas consistencia y articulación de contenidos y bibliografía. Cabe señalar, no obstante, cierta superposición de temas y bibliografía entre los seminarios I y II y, en menor medida, entre estos seminarios y el bloque de cursos teórico-prácticos. Por otro lado, la separación entre construcción teórico-metodológica y profundización instrumental como cursos independientes tiende a disociar aquello que en la práctica científica es parte de un proceso dialéctico, múltiple y continuo. Convendría avanzar hacia una mayor articulación de los espacios curriculares. En general, los contenidos y la bibliografía que presentan los programas de las actividades curriculares son pertinentes, adecuados y actualizados. La calidad de los programas es suficiente.

Se observa que las modalidades de evaluación combinan el trabajo monográfico sobre un tema y la producción de avances parciales orientados hacia la formulación de un proyecto de investigación. La primera modalidad es predominante en los cursos iniciales, mientras que la segunda modalidad está más presente en los seminarios y talleres. Estas modalidades de evaluación resultan pertinentes.

Los talleres resultan muy adecuados para los objetivos de la Especialización puesto que se orientan, en un caso, hacia el análisis crítico de investigaciones producidas y la reflexión sobre el proceso de producción de conocimiento y, en otro, hacia la producción del proyecto o diseño de investigación de cada alumno.

El aspirante debe poseer título de grado en el área de Ciencias de la Educación o de carreras afines, especialmente de profesorado universitario. También pueden admitirse otros títulos, si el postulante tiene trayectoria en el ejercicio docente en el Nivel Superior universitario o no universitario. Los requisitos de admisión y titulación que propone la carrera son pertinentes para el tipo de formación que propone la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

La formación académica y la titulación del cuerpo académico resultan adecuadas y pertinentes para la carrera. Se observa un núcleo fuerte de profesores con amplia experiencia

en la investigación y la formación de posgrado, sobre el cual recaen algunos de los cursos obligatorios y seminarios. El resto de los integrantes presenta una formación adecuada aunque su trayectoria y experiencia son menores a las del grupo anterior. Existe una adecuada correspondencia entre la formación de los docentes y las actividades curriculares a cargo. Los docentes tienen antecedentes en investigación, con resultados relevantes; también capacidad y experiencia para dirigir tesis o trabajos finales. No obstante, debe señalarse que los tramos finales de la carrera están a cargo del grupo de profesores con menor experiencia, lo cual debería revisarse.

La Especialización en Investigación Educativa es una carrera que presenta dos cohortes (88 alumnos inscriptos). Tiene 8 alumnos con becas de reducción de arancel, hecho que es importante porque genera mejores condiciones para el desarrollo de las actividades de formación.

Las aulas disponibles de la carrera son adecuadas y suficientes. Asimismo existe un laboratorio de informática que puede satisfacer las necesidades de la carrera. El fondo bibliográfico y la hemeroteca de que dispone la carrera cubren las demandas de los cursos y seminarios. Aunque convendría incrementar el material bibliográfico a fin de consolidar las líneas de investigación del posgrado.

La coordinación de la carrera es consciente de los aspectos observados en este punto y están contempladas acciones para su mejora.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad para la evaluación final es la presentación de un trabajo final que supone la "elaboración y desarrollo de un proyecto de investigación educativa" que es evaluado por el Comité Académico. Tal como está planteada, la evaluación final se considera excesiva para las características de una carrera de Especialización, por la exigencia de desarrollo de una investigación. Asimismo, el plazo de un año es demasiado breve para la realización de esa investigación.

Hasta el momento la carrera no tiene egresados y sólo se presenta una lista de alumnos con sus temas de trabajo final.

Se informan 12 actividades de investigación y 9 de transferencia, todas desarrolladas en el marco de la Unidad de Investigación en que se sustenta la Especialización. Las actividades de investigación desarrolladas o en desarrollo están a cargo de los profesores de la carrera.

Por su parte, las actividades de transferencia consisten básicamente en jornadas de investigación, seminarios y actividades de evaluación de proyectos. La participación de alumnos de la Especialización en las actividades de investigación no se menciona como parte de las actividades de la carrera, pero se constata que hay alumnos que participan en algunas de estas investigaciones. No obstante, no se observa una gran articulación entre el listado de temas de trabajos finales, las líneas de investigación de los profesores y los proyectos de investigación. Tampoco se informan los orientadores, tutores o directores de estos temas propuestos por los alumnos. Las actividades de transferencia están vinculadas con los objetivos de la carrera, hecho que permite una difusión e intercambio de la producción académica. Convendría que se articularan más fuertemente las líneas de investigación que la carrera desea consolidar con los temas de los trabajos finales de los alumnos.

Los mecanismos de seguimiento de la carrera resultan adecuados en la medida en que existen dispositivos de evaluación de desempeño docente por parte de los alumnos y una periodicidad en el funcionamiento del comité académico que supervisa y organiza la oferta de cursos y el seguimiento de los alumnos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

El plan de mejoramiento propuesto por la carrera, que se deriva de las fortalezas y debilidades señaladas en la autoevaluación, contempla una parte importante de las recomendaciones realizadas en cada uno de los puntos anteriores. Así, resulta pertinente la voluntad de incrementar el intercambio interuniversitario en el área de la investigación educativa a través de actividades conjuntas, mejorar la organización secuencial de los cursos e incrementar el acervo bibliográfico. Cada una de estas medidas están planteadas en plazos razonables y con objetivos precisos, acciones que en corto plazo pueden producir un alto impacto en la carrera.

Existen algunos aspectos que es necesario atender: la carga horaria planteada, que resulta excesiva si se tienen en cuenta los plazos de desarrollo la carrera (10 meses); la cantidad de alumnos becados, que convendría incrementar; la evaluación final, que excede los requerimientos habituales de una carrera de especialización, y el plazo demasiado breve para la realización del trabajo final, dadas sus características.

No obstante, la Especialización en Investigación Educativa es una carrera nueva con un núcleo dinámico de profesores con formación y experiencia en la investigación y docencia de posgrado, que tienen antecedentes en investigación, con resultados relevantes, y capacidad y experiencia para dirigir tesis o trabajos finales. Constituye una oferta hasta ahora no desarrollada en la región y que por su especificidad puede articular diferentes áreas de trabajo en investigación; la estructura de gobierno es apropiada; el plan de estudios es adecuado; las modalidades de evaluación de los cursos resultan pertinentes; las investigaciones informadas se articulan con la temática de la carrera; el fondo bibliográfico y la hemeroteca de que dispone la carrera cubren las demandas de los cursos y seminarios.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Investigación Educativa de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se avance en la articulación de las líneas de investigación con los temas de los trabajos finales de los alumnos, a fin de consolidar el desarrollo de conocimiento en ciertas áreas dentro de la investigación educativa.
- Se ajuste la relación entre carga horaria total y duración de dictado.
- Se incremente el fondo bibliográfico y se mejore el acceso de bases de datos y la suscripción a publicaciones electrónicas.
- Se desarrollen mecanismos de seguimiento de los alumnos.
- Se adecue la modalidad de evaluación final a las características de una carrera de especialización.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 296 - CONEAU – 07